

INFORME SECRETARIAL: octubre 19 del 2021. A despacho del señor Juez la presente actuación informando que esta para adicionar la sentencia N° 033 de marzo 15 de 2021. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1629
Radicación nro. 2017-00568-00

Cali, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo informado por la demandante, que existe impedimento para la inscripción de la sentencia N°033 de fecha marzo 15 de 2021, debido a que no se indicó en la sentencia el número de cédula de ciudadanía del demandado JOSE IGNACIO CONTRERAS ALVAREZ, revisada la Sentencia proferida en la actuación se pudo establecer, que se cometió un error en el punto primero del resolutivo, por lo que ha de darse aplicación a lo dispuesto en el art. 285 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADICIONAR** la sentencia N° 033 de marzo 15 de 2021, **ÚNICA, ESPECÍFICA Y EXCLUSIVAMENTE** en lo siguiente, conservando en lo demás, integralmente lo establecido en la Sentencia:

“DECLARAR la FILIACIÓN del menor de edad JERSON ANDRES GIL ANGULO nacido el 11 de febrero de 2004, hijo de la señora MARYURI DEL PILAR GIL ANGULO, según Registro Civil de Nacimiento NUIP 1107845932 e Indicativo Serial 40138650 de la Notaría Doce (12) del Circuito Notarial de Cali, como HIJO extramatrimonial del señor **JOSE IGNACIO CONTRERAS ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.628.068 por lo que en adelante llevara por nombre **JERSON ANDRES CONTRERAS GIL”**.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley y se autoriza las copias pertinentes y a su costa, previo pago del Arancel, para lo de su carga procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar
Filiación

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 05 de noviembre de 2021



El Secretario

Jlar.

Jlar
Filiación

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd7ba7b34eb2e6850c56e30c3776db853eee040ed1997c89d9d43ef466bf699**

Documento generado en 04/11/2021 04:51:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>